

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9409** MADRID

Edicto

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Pariente Vellisca, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el concurso número de autos 408/2012, con número de identificación general del procedimiento 28079 1 0006324/2012, por auto de 22 de febrero de 2013, se ha declarado en concurso necesario, tramitado como ordinario a Grupo Inmobiliario Avant Liner, S.L., con CIF B-85478691, con domicilio en la C/ Bravo Murillo, 18, 1.º D, 28915 Madrid.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde el día que en que se les realice la comunicación por la administración concursal o bien en el supuesto de que no se haya realizado, desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso.

3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la administración concursal.

4.- La identidad de la administración concursal es Ernst & Young Abogados, S.L.P., con CIF B-28266526, con domicilio en la Torre Picasso, planta 5.<sup>a</sup>, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, n.º 1, 28020 Madrid, y la dirección electrónica [jaime.beltrangarcia@es.ey.com](mailto:jaime.beltrangarcia@es.ey.com), ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de abogado y procurador presentando escrito de forma separada al de comunicación de crédito ante este Juzgado.

Madrid, 22 de febrero de 2013.- Secretario judicial.

ID: A130011091-1